



La Corporación Municipal de Fraternidad, departamento de Ocotepeque por medio del presente mediante acta número 301 punto primero de fecha 02 de Octubre del año 2014 ACUERDA la **aprobación de la Política Pública Local Transfronteriza AGUAS COMPARTIDAS Y BOSQUES PARA SIEMPRE** así como también la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO (GIRH) EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA: "AGUAS COMPARTIDAS", EN EL MUNICIPIO DE FRATERNIDAD**, mediante el acuerdo que literalmente dice: **LA MUNICIPALIDAD DE FRATERNIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, REPÚBLICA DE HONDURAS: CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la Integración Regional, promovida por la mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, amparada en el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, se ha venido promoviendo la implementación de diferentes políticas, entre las cuales se encuentran **"AGUAS COMPARTIDAS"** y **"BOSQUES PARA SIEMPRE"**, las cuales se transforman en un esfuerzo conjunto de los gobiernos municipales de los tres países. **CONSIDERANDO:** Que las Políticas Públicas Locales Transfronterizas **"AGUAS COMPARTIDAS"** y **"BOSQUES PARA SIEMPRE"**, así como el resto de políticas públicas se inspiran en el Artículo 3 del Tratado para la Ejecución del Plan Trifinio entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, el cual reza: "Las partes reconocen la región El Trifinio como área de especial interés de los tres países, que representa **una unidad ecológica indivisible**, en la que sólo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos naturales. **"CONSIDERANDO:** Que dentro de sus líneas estratégicas de trabajo la **Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa**, contempla la homologación y actualización del ordenamiento jurídico municipal que consiste en lograr que los municipios cuenten con instrumentos jurídicos como ordenanzas, reglamentos, planes tarifarios, acuerdos, convenios y contratos, y los apliquen en la gestión integral para la protección y conservación del recurso hídrico; en el marco de la prestación eficiente del servicio de agua potable para consumo humano, de la gestión integral de los desechos sólidos, del ordenamiento territorial, entre otros, de manera sostenible; para lo cual, deben realizarse procesos mancomunados entre las Corporaciones Municipales, con participación activa de la sociedad civil. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Estado de Honduras a través de entes, ministerios, Municipalidades y demás oficinas de gobierno realizar cualquier gestión que encamine a un mejor funcionamiento de sistemas, programas, políticas públicas que contribuyan al fin supremo del Estado que es la Persona Humana: Por lo anteriormente considerado, esta **Corporación Municipal**, por unanimidad: **ACUERDA:**

- 1) Aprobar las **POLITICAS PUBLICAS LOCALES TRANSFRONTERIZAS "AGUAS COMPARTIDAS"** y **"BOSQUES PARA SIEMPRE"**, con el objeto contribuir con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones de la región Trifinio, por medio de una gestión integral, sustentable y compartida de los recursos forestales e hídricos.

- 2) Aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO (GIRH) EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL TRANSFRONTERIZA: "AGUAS COMPARTIDAS", EN EL MUNICIPIO DE FRATERNIDAD, departamento de Ocotepaque, la cual regula la implementación de dicha política.**
- 3) En consecuencia **serán de observancia general** en toda la circunscripción territorial del municipio, las Políticas Públicas Locales Transfronterizas **"AGUAS COMPARTIDAS"** la cual entre sus objetivos específicos tiene promover e implementar la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y **"BOSQUES PARA SIEMPRE"** que persigue implementar un sistema transfronterizo de uso, manejo y protección de ecosistemas forestales para la conservación de bosques y áreas naturales protegidas, con participación conjunta de gobiernos locales y comunidades, a través de mecanismos financieros e incentivos a nivel municipal, nacional y Trinacional.
- 4) **Del Principio de Publicidad.** Las Políticas Públicas Locales Transfronterizas **"AGUAS COMPARTIDAS"** y **"BOSQUES PARA SIEMPRE"**, deberán ser publicadas en la página web de la Municipalidad de **Fraternidad** y de la Mancomunidad Trinacional, a disposición de toda persona natural, debiendo estar las mismas a disposición del público en la forma que se ordena, entrando en vigencia los Instrumentos Jurídicos el siguiente día después de la publicación en el medio de mayor visibilidad de la Municipalidad tal como lo establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-
- 5) El presente Acuerdo de Corporación, será certificado para tomar las medidas necesarias para su implementación, en el municipio de **Fraternidad** a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce (2014) CERTIFIQUESE.

José Ángel Rivas Toledo

José Ángel Rivas Toledo

Alcalde Municipal



Melsy Carina Montufar Lara

Secretaria Municipal

